



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 076-2019/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 16 OCT. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 000901-2019-MIDIS/PNADP-UTI del 11 de octubre de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, el Informe Técnico N° 06-2019-UTIC-JUNTOS para la estandarización de licencia Micorsoft Windows y Micorsoft Office, el Informe N° 001019-2019-MIDS/PNADP-UA-LOG del 11 de octubre de 2019, emitido por el Coordinador de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional;

Que, el numeral 29.4 del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo en particular", la cual establece en su numeral 6.1 que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, según lo establecido en el numeral 7.2 de la citada Directiva los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, son los siguientes: a. La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; b. Los bienes o servicios que se quieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva en mención señala que el área usuaria deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo: a. La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la entidad; b. De ser el caso, la



Faint circular stamp of the National Program of Direct Support to the Poorest (PNADP) at the bottom right of the page.

descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; c. El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; d. La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; e. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; f. La fecha de elaboración del informe técnico;

Que, mediante Memorando N° 000901-2019- MIDIS/PNADP-UTI del 11 de octubre de 2019, la Unidad de Tecnologías de la Información remitió a la Unidad de Administración el Informe Técnico N° 06-2019-UTIC-JUNTOS para la Estandarización de licencia Micorsoft Windows y Micorsoft Office, sustentando la estandarización de conformidad con los requisitos mencionados en los considerandos precedentes establecidos en el numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD;

Que, mediante Informe N° 001019-2019-MIDS/PNADP-UA-LOG del Coordinador de Logística, señaló que considera factible la estandarización solicitada por los fundamentos expuestos en el informe técnico de estandarización elaborado por la Unidad de Tecnologías de la Información, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como los presupuestos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 111-2019-MIDIS/PNADP-DE se delegó a la Jefa de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de aprobar las estandarizaciones de bienes y servicios del Programa;

Con el visado de la Unidad de Tecnologías de la Información, el Coordinador de Logística de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE; y estando a la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 111-2019-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

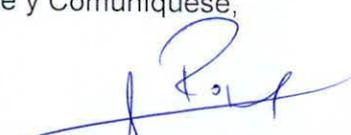
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la estandarización, según lo establecido en el Informe Técnico para la Estandarización de licencia Micorsoft Windows y Micorsoft Office, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Precisar que la aprobación de la estandarización a que se refiere el artículo precedente, no implica exoneración del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, así como su Reglamento y modificatoria, para la realización de los actos del procedimiento de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que el período de vigencia de la presente estandarización es de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la presente Resolución. En caso de variar las condiciones que determinaron la estandarización, ésta quedará sin efecto.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese,


CPC. MARTÍN ROJAS CALDERÓN
Jefe (s) de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME TÉCNICO N° 06-2019-UTIC-JUNTOS

ESTANDARIZACIÓN DE LICENCIA MICROSOFT WINDOWS Y MICROSOFT OFFICE

1. FINALIDAD

Estandarizar el uso de licencia Microsoft Windows y Microsoft Office, el cual permitirá a los profesionales aprovechar contra el sistema operativo y el software de ofimática para realizar la documentación que requiera a fin de cumplir con las funciones encomendadas por el Programa JUNTOS.

2. OBJETIVOS

El objetivo del presente informe es contar con el sustento técnico para solicitar a la Unidad de Administración del Programa JUNTOS, la aprobación de la estandarización del uso licencia Microsoft Windows y Office para el Programa Juntos.

3. ANTECEDENTES

El Programa JUNTOS cuenta con una plataforma de Sistema Operativo Microsoft Windows en todos los terminales de la Sede Central y las Unidades Territoriales; asimismo, se cuenta con el servidor de Gestión de usuarios en la plataforma Microsoft Windows.

El Programa Juntos, cuenta como software de oficina la plataforma Microsoft Office en todos los terminales, la misma que es factible debido a que el sistema Operativo es del mismo fabricante.

Por lo expuesto y en el marco de la ley 28612 "Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública" se procede a evaluar el software del sistema operativo y el software ofimática.

4. MARCO LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N°30225
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Directiva N° 004-2016-OSC/CD, que refiere lineamientos para la contratación de en la que se hace referencia a determinada marca o tipo de producto.

5. DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO PRE EXISTENTE

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

El Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS, cuenta actualmente con el sistema operativo Windows Professional en sus versiones 7, 8, 8.1 y 10; Asimismo se cuenta con las licencias de Microsoft Office las cuales incluyen los aplicativos Word, Excel, PowerPoint y Outlook. Siendo un total de 991 equipos informáticos que cuentan con las licencias respectivas, las cuales se encuentran distribuidas en la Sede Central y Unidades Territoriales.

6. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO PARA ESTANDARIZACION

Se requiere contar con la aprobación de la estandarización de licencias Microsoft Windows y Office, que permitirá al usuario aprovechar las funciones que ofrece el software, así como manejo de información de oficina del mismo.

7. USO O APLICACIÓN DEL BIEN REQUERIDO

El software de Microsoft Windows, será usado en los equipos de cómputo nuevos de las Unidades Territoriales y Sede Central a fin de posibilitar la instalación de los diferentes aplicativos (Antivirus, Microsoft Office, Adobe Reader, SIGA, correo electrónico, otros) con los que trabaja el Programa Juntos. Asimismo, dicho programa permitirá la autenticación de nuevos equipos en el dominio de JUNTOS, permitiendo la aplicación de las políticas de la red institucional las que otorgan protección e integridad en la información.

El software Microsoft Office, será usado por todos los trabajadores a fin de realizar la documentación, cálculos, presentaciones, correo electrónico y otros que requiera el programa Juntos.



8. JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACION

8.1. ASPECTOS TECNICOS

Los programas Microsoft Office y Microsoft Windows se presentan hoy en día como los mejores productos del mercado en cuanto al sistema operativo y aplicativos informáticos de oficina. Por tanto, es altamente beneficioso contar con estos softwares.



El Programa JUNTOS, cuenta con el sistema operativo Microsoft Windows en toda su plataforma informática, en caso se cambie dicha plataforma será necesario contar con equipos servidores nuevo para la implementación de las diferentes soluciones y servicios que presta la Unidad de Tecnologías de la Información.

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Juntos cuenta con toda su plataforma informática con licencia de Software Microsoft Office para el desarrollo de documentos de oficina, en caso se cambien dichas licencias, se deberá de cambiar también el sistema operativo y por ende toda la plataforma tecnología con la que se cuenta, asimismo, Contando con software estándar será más fácil realizar la atención a usuarios considerando la operación y mantenimiento de los aplicativos.

Al contar con el mejor sistema operativo y los mejores aplicativos de la oficina del mercado y considerando su estandarización en todas las computadoras de las Unidades Territoriales se estaría mejorando la productividad del personal.

Es preciso señalar que el cambio del aplicativo Microsoft requerirá una capacitación previa de todo el personal del Programa Juntos.

8.2. VERIFICACION DE LOS PRESUPUESTOS PARA ESTANDARIZACION

El Programa Juntos cuenta con licencias de software Microsoft Windows y Microsoft Office en todos sus terminales
Asimismo, se cuenta con un 40% de todos sus servidores con el sistema operativo Microsoft Windows, en los cuales se encuentran los servicios de Antivirus, Directorio Activo, Archivos y otros.

8.3. INCIDENCIA ECONOMICA DE LA CONTRATACIÓN

Licenciamiento: Cabe indicar que el licenciamiento es perpetuo, y la adquisición de dicho producto, Microsoft Windows y Office, esta adherido a la adquisición del equipo informático.

Soporte y mantenimiento externo: Con el licenciamiento del sistema operativo Microsoft Windows y Office, se tienen los derechos a las actualizaciones de los parches que el fabricante libere durante el periodo de vigencia del mencionado producto.

Personal: El Programa JUNTOS dispone de personal de helpdesk los que dan soporte a los usuarios en los posibles problemas y en el uso de ambos programas informáticos.

Capacitación: No es necesaria una inversión en capacitación dirigida a los usuarios finales en el uso del sistema operativo Microsoft Windows y Microsoft Office, en todo caso el fabricante dispone de manuales en línea.

Por otro lado, en el caso de adquirir un sistema operativo y un software de ofimática alterno, deberá de contemplarse el costo adicional de capacitación y entrenamiento al personal del Programa JUNTOS.

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

En consecuencia, debemos de señalar que el adquirir un aplicativo distinto al que trabaja el Programa JUNTOS, conllevaría a un costo mayor debido a capacitaciones, migración de aplicaciones y tiempo de adecuación de los usuarios a la nueva plataforma.

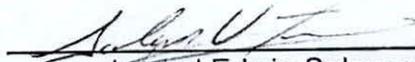
9. PERIODO DE VIGENCIA

Se requiere que la resolución de estandarización tenga vigencia durante el periodo de tres (03) años desde la emisión de la respectiva resolución de estandarización.

10. CONCLUSIONES

Sobre la base de las consideraciones técnicas expuestas en el presente informe, se recomienda la estandarización de licencia Microsoft Windows y Microsoft Office.

11. RESPONSABLES DE LA EVALUACION


Ismael Edwin Salazar Villavicencio
Coordinador de Tecnología de la Información

12. JEFE DEL AREA USUARIA


Ing. Edwing Weninger Pinedo Añazgo
Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información

13. FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME

10 de Octubre del 2019.

EL PERÚ PRIMERO